

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 21 -IETSI-ESSALUD-2022**

Lima, 22 ABR 2022

VISTOS:

1. La Nota N° 22-DIS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 19 de abril de 2022, elaborada por la Dirección de Investigación en Salud;
2. El Informe N° 22-DIS-IETSI-ESSALUD-2022 de fecha 19 de abril de 2022, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que “El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud”;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 5, incisos b, g y h respectivamente, que este tiene como funciones “Formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud (entre otros)”, “Promover, regular y desarrollar la investigación en salud en ESSALUD”, y “Controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud en ESSALUD”;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, inciso j, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de “Conducir el control y evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD”;

Que, asimismo, el artículo 17 del citado Reglamento, inciso f, establece que la Dirección de Investigación en Salud es el órgano de línea encargado de “Proponer la asignación del presupuesto de investigación en salud en ESSALUD, así como evaluar su ejecución”;



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual establece en su Séptima Disposición Complementaria Final, que los fondos provenientes del contrato suscrito entre la Institución de investigación del sector público y el Patrocinador, son considerados como fondo intangible, destinado sólo para fines de investigación y para el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, en virtud de ello y mediante documentos de Vistos, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de "Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2022", las cuales tienen por objeto uniformizar los criterios bajo los cuales las Redes e Institutos Especializados de ESSALUD puedan ejecutar el presupuesto destinado a investigación, conforme a la normativa vigente y a través de procesos estandarizados que permitan la adecuada y oportuna ejecución de sus actividades;

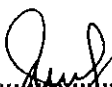
Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de las Disposiciones mencionadas se encuentra acorde con la normativa institucional, así como con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con su aprobación;

Por tanto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las "Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2022", que se encuentran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
CRISTIAN DÍAZ VÉLEZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETS - ESSALUD

DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD 2022

Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)

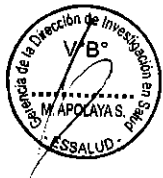
Dirección de Investigación en Salud (DIS)

Lima – 2022



ÍNDICE

ACRÓNIMOS.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
FINALIDAD.....	5
OBJETIVO.....	5
BASE LEGAL.....	5
ALCANCE.....	5
CONTENIDO: DEFINICIONES OPERACIONALES.....	6
DIAGNÓSTICO.....	7
COMPONENTES Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	8
PRESUPUESTO.....	9
MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	10
ANEXOS.....	11



ACRÓNIMOS

CIEI	: Comité Institucional de Ética en Investigación
DIS	: Dirección de Investigación en Salud
ESSALUD	: Seguro Social de Salud
GCGF	: Gerencia Central de Gestión Financiera
GCPP	: Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto
IEAI	: Instancia encargada del Área de Investigación
IETSI	: Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
OA - IETSI	: Oficina de Administración del IETSI
OMS	: Organización Mundial de la Salud
OlyD	: Oficina de Investigación y Docencia
OCID	: Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia
UCID	: Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura
REC	: Reglamento de Ensayos Clínicos
SAP	: Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos
TDR	: Términos de Referencia



INTRODUCCIÓN

El Seguro Social de Salud (ESSALUD), como parte de sus funciones, se encarga de formular y aprobar las investigaciones que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva¹.

El Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado de ESSALUD encargado, entre otras funciones, de formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; promover, regular y desarrollar la investigación en salud de ESSALUD; controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD, así como, conducir el control y la evaluación de la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD².

En el marco de la normativa nacional por su parte, se establece que los fondos provenientes del contrato suscrito entre la Institución de Investigación del sector público y el Patrocinador, son considerados como fondo intangible, destinado sólo para fines de investigación y para el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI)³.



En ese contexto, dado que una de las funciones principales del IETSI es promover y fortalecer el adecuado desarrollo de la investigación en salud en EsSalud, resulta necesario uniformizar los criterios bajo los cuales las Redes e Institutos Especializados de EsSalud puedan ejecutar el presupuesto destinado a investigación conforme a la normativa vigente y con procesos estandarizados que permitan la adecuada y oportuna ejecución de sus actividades.

Por tales consideraciones, se elabora el presente documento: *Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2022*, en el que se definen cinco (5) líneas de acción y once (11) actividades, enmarcadas en dos (2) componentes, relacionados con el fortalecimiento de los recursos y con el reforzamiento de las capacidades de los profesionales de las IEAI.

¹ Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y sus modificaciones.

² Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI.

³ Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos. Séptima Disposición Complementaria Final.

1. FINALIDAD

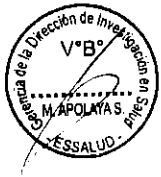
Contribuir en mejorar la calidad de atención de los asegurados de EsSalud a nivel nacional, mediante el fomento de la investigación y la generación de evidencia científica para la toma de decisiones institucionales.

2. OBJETIVO

Establecer las Disposiciones que orienten los procesos referentes a la gestión del fondo para el desarrollo de la investigación en el año 2022.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26790
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 150-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba los once (11) temas de investigación en salud, priorizados por EsSalud por el periodo 2020-2022.
- Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-3--ESSALUD-2020 de fecha 06 de febrero del 2020, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del Seguro Social de Salud-ESSALUD.
- Resolución de Gerencia General N° 194-GG-ESSALUD-2022, que aprueba el Presupuesto a Nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Ejercicio 2022.



4. ALCANCE

La aplicación de las Disposiciones contenidas en el presente documento, comprende a todas las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados de EsSalud que tengan un presupuesto asignado para realizar actividades de investigación.

5. DEFINICIONES OPERACIONALES

5.1 Centro de Investigación: Unidad física del órgano de EsSalud en el cual se conducen estudios de investigación.

5.2 Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI): Comité del órgano de EsSalud constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otros, de la evaluación del protocolo de estudio, y la supervisión de su ejecución.

5.3 Ensayo Clínico: Es toda investigación que se efectúe en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, farmacológicos y/o demás efectos farmacodinámicos; detectar las reacciones adversas; estudiar la absorción, distribución, metabolismo y eliminación de uno o varios productos en investigación, con el fin de determinar su eficacia y/o seguridad. Los sujetos de investigación son asignados previamente al producto de investigación y la asignación está determinada por el protocolo de investigación.

5.4 Estudio Observacional: Investigación en la que el investigador se limita a recolectar información de registros existentes o a “la observación y el registro” de los acontecimientos sin intervención alguna en el curso natural de estos. Para fines de las presentes Disposiciones se consideran en este rubro todos los estudios de investigación que no cumplan con la definición de ensayo clínico.

5.5 Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud: Es el fondo intangible recaudado por la institución, que incluye los ingresos financieros por investigación, destinado solo para fines de investigación y funcionamiento de los CIEI.

5.6 Ingresos Financieros por Investigación: Corresponden a los ingresos obtenidos por la institución de la evaluación de protocolos de investigación, renovación o extensión de estudios de investigación, enmiendas, pago de inicio de ensayos clínicos, y Overhead.

5.7 Instancia Encargada del Área de Investigación (IEAI): Unidad funcional u orgánica del órgano responsable de la gestión y evaluación de las actividades de investigación que se desarrollan en el mismo, pudiendo corresponder a la OIyD, OCID, o su equivalente dependiendo del nivel resolutivo del órgano.

5.8 Overhead de un Estudio de Investigación: Monto financiero que el patrocinador de un estudio de investigación paga a la institución donde este se ejecuta, por el uso de sus instalaciones y servicios, siempre y cuando el patrocinador corresponda a una institución privada.

5.9 Protocolo de Investigación: Documento que establece los antecedentes, racionalidad y objetivos del estudio de investigación, y describe con precisión su diseño metodológico y los procedimientos a ser llevados a cabo durante su desarrollo, considerando los principios éticos establecidos en torno a la investigación con seres humanos.



5.10 Estudio Concluido: Estudios de investigación ejecutados que hayan sido culminados y que cuenten con Informe Final.

6. DIAGNÓSTICO

El fondo para el desarrollo de la investigación en salud está constituido principalmente por los ingresos por Overhead y por evaluación de protocolos de investigación, los cuales son identificados en el software SAP mediante la cuenta contable denominada "Derecho de Investigación-Evaluación (N° 7596110200)".

Desde el año 2015 hasta el año 2021, dichos ingresos ascienden a S/ 6, 418,018.32 (Seis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Dieciocho con 32/100 Soles), como se detalla en la tabla 1.

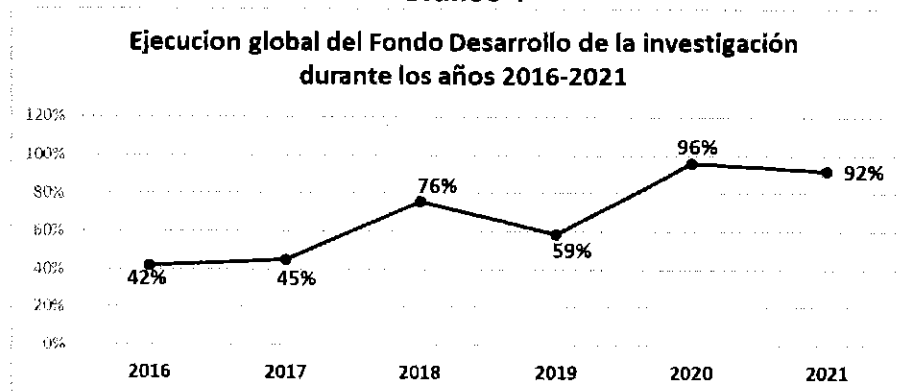
Tabla 1. Ingresos en soles por investigación en EsSalud 2015-2021

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
1,029,453.99	979,643.44	1,157,500.81	819,409.76	862,621.95	607,075.11	962,313	6,418,018.32

Fuente: Información obtenida de la Gerencia Central de Gestión Financiera 2019-2021. SAP con fecha de consulta 31/12/2021

Al analizar las tendencias en la ejecución general del fondo para el Desarrollo de la Investigación en los siete últimos años, se aprecia una tendencia fluctuante debido a las marcadas diferencias de ejecución entre las redes, logrando el último año una aceptable ejecución de meta financiera del 92% (Gráfico 1).

Gráfico 1



Desde el año 2018, el fondo para las actividades de investigación en salud en EsSalud se gestiona a través del fondo financiero 000909 denominado "Desarrollo de la Investigación", desde entonces se ha considerado que las IEAI de los órganos de EsSalud que generaron ingresos por este concepto, programen actividades de investigación de acuerdo su techo presupuestal.

En el año 2020, ante las dificultades señaladas por las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Institutos Especializados sobre la escasa celeridad de los procesos logísticos y respecto a la disponibilidad del fondo para el desarrollo de la investigación, que en los años previos, estaba incluido en el presupuesto operativo de cada red, surge el planteamiento de gestionar dicho fondo desde el nivel central, lo cual fue autorizado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto (GCPP).



En el presente año, tomando en cuenta los ingresos generados por investigación el año 2021, se han incluido a diez (10) IEAI de los órganos de EsSalud: Rebagliati, Almenara, Sabogal, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Lambayeque, Tacna y el Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR), para el desarrollo de las actividades de investigación que se financian con el fondo financiero 000909.

7. COMPONENTES Y LINEAS DE ACCION

En el marco de los objetivos estratégicos de EsSalud para el periodo 2020-2024, específicamente con el objetivo estratégico institucional N° 2: *Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades*, se ha planteado la elaboración de las *Disposiciones para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2022*, considerando dos (2) componentes y cinco (5) Líneas de Acción (Tabla 2).

Tabla 2. Componentes y Líneas de Acción para la Ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Investigación en Salud 2022

Componentes	Líneas de Acción
1. Fortalecimiento de los recursos para el desarrollo de las actividades realizadas por los Comités Institucionales de Ética y por otras áreas involucradas en investigación en EsSalud.	1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI, el cual incluye cuatro (4) actividades.
	2. Acondicionamiento e implementación de ambientes físicos de las áreas de investigación, que serán desarrolladas por los órganos de EsSalud que lo requieran e incluye dos (2) actividades.
2. Reforzamiento de las capacidades de los profesionales y de los procesos relacionados con la elaboración, ejecución y difusión de estudios de investigación en EsSalud.	3. Desarrollo de competencias en investigación y ética de los integrantes de los CIEI, investigadores y del personal de las IEAI de ESSALUD que incluye una (1) actividad.
	4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación, la cual incluye dos (2) actividades.
	5. Difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en ESSALUD. La misma que incluye dos (2) actividades.

(*) Serán programadas y desarrolladas por el IETSI y por las IEAI de los órganos, tomando en cuenta los once (11) temas de investigación en salud priorizados por EsSalud, por el periodo 2020-2022, además del tema relacionado al contexto actual.

Según las líneas de acción descritas, se han programado once (11) actividades para ser ejecutadas en el presente año. La DIS del IETSI ha programado tres (3) actividades, comprendidas en las líneas de acción 3, 4 y 5; mientras que las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, han programado nueve (09) actividades, comprendidas en las líneas de acción 1, 2, 4 y 5 (Anexos 1 y 2).

8. PRESUPUESTO

Las actividades programadas en el presente documento se financian con el Fondo financiero denominado "Desarrollo de la Investigación" con código 000909, fondo que el presente año, se ha incluido en el PIA del IETSI, con un monto total de S/ 782,929 y en base a ello, se ha asignado el presupuesto a cada IEAI, según órgano de EsSalud los mismos que deben ser ejecutados dentro de año fiscal 2022 (Tabla 3). Por otro lado, el presupuesto programado, se ha distribuido según líneas de acción,

Tabla 3. Presupuesto programado por las IEAI según Órganos de EsSalud- 2022

IEAI SEGUN ORGANOS DE ESSALUD	PRESUPUESTO PROGRAMADO
RP REBAGLIATI	S/ 281,953
RP ALMENARA	S/ 97,045
RP SABOGAL	S/ 177,390
INCOR	S/ 24,200
RA AREQUIPA	S/ 70,686
RA CAJAMARCA	S/ 762
RA CUSCO	S/ 38,972
RA ICA	S/ 4,524
RP LAMBAYEQUE	S/ 23,270
RA TACNA	S/11,441
DIS-IETSI	S/ 52,686
TOTAL	S/ 782,929

9. GESTION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS IEAI

En el marco de las actividades incluidas en el presente documento, con el fin de estandarizar los procesos relacionados a los requerimientos para la IEAI, se ha elaborado un flujograma que servirá de guía para solicitar y gestionar desde sus sedes la contratación de los servicios necesarios (Anexo 3) y otro flujograma para indicar los procedimientos que deben seguir las IEAI para solicitar la transferencia del fondo para el pago de sus servicios contratados (Anexo 4), estos incluyen los siguientes pasos:

- 9.1** Las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados de ESSALUD elaboran los TDR de los requerimientos y los remiten a sus órganos encargados de las contrataciones (OEC) para que inicien el procedimiento de contratación en el marco de las normas vigentes.
- 9.2** Los OEC de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Centros o Institutos Especializados remiten a las IEAI los resultados visados del estudio de mercado.
- 9.3** Las IEAI remiten a la DIS del IETSI, vía correo electrónico, los estudios de mercado visados, conjuntamente con sus requerimientos, para su verificación y autorización, caso contrario, la DIS lo devuelve a la IEAI respectiva con la observación que corresponda.
- 9.4** La DIS remite el expediente autorizado a la Oficina de Administración (OA) del IETSI, vía correo electrónico, para que se tramite la certificación presupuestal ante la GCPP.
- 9.5** Una vez generada la certificación presupuestal, la OA del IETSI gestiona su liberación, genera la reserva presupuestal y la comunica al OEC y a las IEAI de las respectivas Redes Asistenciales, Redes Prestacionales, Centros o Institutos Especializados, vía correo electrónico, con copia a la DIS, adjuntando como referencia y en formato digital, la certificación presupuestal otorgada.
- 9.6** El OEC de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centros o Institutos Especializados, genera la orden de compra y la entrega al postor ganador, quien brinda el bien y/o realiza el servicio contratado, según los TDR.



9.7 De corresponder, el área usuaria brinda la conformidad y comunica al OEC con la finalidad que esta proceda con el trámite ante las áreas de Contabilidad y Tesorería, quien gestiona la transferencia de fondos ante la OA del IETSI, vía correo electrónico. Para ello, adjunta la orden de compra, la aceptación de servicios, la conformidad, el comprobante de pago, las notas contables y retenciones que correspondan, así como cualquier documentación adicional que se requiera para acreditar el servicio realizado.

9.8 Luego de realizadas las acciones correspondientes ante la Gerencia Central de Gestión Financiera (GCGF) y efectuada la transferencia respectiva, la OA del IETSI lo comunica a la Unidad de Tesorería de la Red Prestacional, Red Asistencial, Centros o Institutos Especializados, vía correo electrónico, para que realice el pago.

10. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La DIS del IETSI, realiza el monitoreo de las actividades planificadas por las IEAI, así como la evaluación de metas físicas, mediante comunicación (vía virtual y/o vía telefónica), coordinación permanente y en base a los informes remitidos por las IEAI.

Además de ello, la DIS realiza la evaluación de la ejecución presupuestal a través de la herramienta informática SAP de manera permanente, con el objetivo de identificar los avances en la gestión de los presupuestos programados para las actividades de investigación.

Las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, remiten el informe de sus actividades ejecutadas, de manera trimestral (vía correo electrónico) a la DIS, en los primeros 5 días hábiles de los meses de julio, octubre de 2022 y enero de 2023, habiéndose ya solicitado el informe de avance del I trimestre, correspondiente al primer informe trimestral de las IEAI, enviado la primera semana de abril. Adicionalmente este informe se remite al IETSI (vía trámite regular) con atención a la DIS.

En caso las IEAI de los órganos incluidos en esta programación no desarrollen las actividades y no ejecuten sus presupuestos según lo programado, los fondos que fueron asignados inicialmente para este fin, serán reorientados a otros órganos que estén interesados en desarrollar actividades de investigación, así como a cualquier otra actividad vinculada a la promoción y desarrollo de la investigación en salud en EsSalud, para ello, se realizarán las comunicaciones oportunas con el fin de sincerar sus presupuestos, en el momento indicado.

La DIS del IETSI, en base al seguimiento, elabora y emite los informes trimestrales y brinda las recomendaciones correspondientes, orientados a una mejora continua, de tal manera que puedan hacerse modificaciones y reorientaciones oportunas, con el objetivo de realizar un gasto eficiente de los recursos disponibles para el desarrollo de la investigación en ESSALUD.



ANEXOS

- Anexo 1. Actividades programadas por los órganos desconcentrados de EsSalud para el desarrollo de investigación en salud – 2022.
- Anexo 2. Programación de actividades y presupuesto, según líneas de acción, de las Disposiciones para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2022.
- Anexo 3. Flujograma para el requerimiento del presupuesto para las actividades, financiadas con el fondo para el desarrollo de investigación, a nivel de las IEAI de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado.
- Anexo 4. Flujograma para la solicitud de la transferencia del fondo a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, para el pago de los servicios contratados por las IEAI.



Anexo 1. Actividades programadas por los Órganos de EsSalud para el desarrollo de la investigación en Salud – 2022

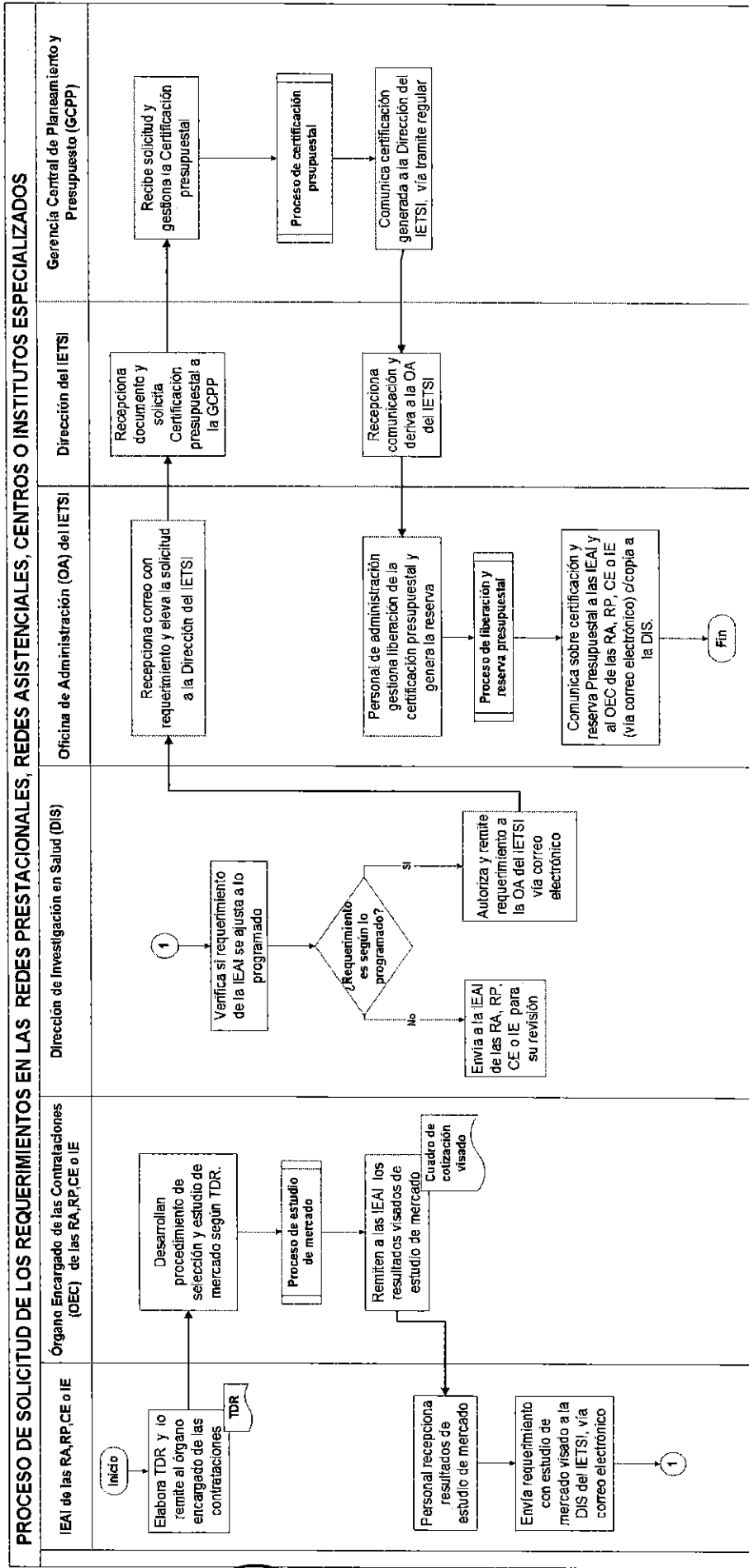
Líneas de Acción	Actividades	REBAGLUA	ALMENARA	SABOGAL	INCOR	AREQUIPA	CAJAMARCA	CUSCO	ICA	LAMBAYEQUE	TACNA	DIS-ETSI
Línea de acción N° 1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.	Desarrollar las sesiones del CIEI según lo programado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Coordinación, seguimiento y evaluación en las IEAI.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Supervisar Ensayos clínicos.	X	X	X	X	X						
	Evaluar protocolos de investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Línea de Acción N° 2. Acondicionamiento e implementación de las áreas de investigación.	Implementar el área de investigación con la adquisición de equipos necesarios para su funcionamiento.		X			X						
	Acondicionamiento del área de investigación para un adecuado funcionamiento.	X				X		X				
Línea de acción N° 3. Desarrollo de competencias en investigación y ética de los integrantes de los CIEI, investigadores y del personal de las IEAI de ESSALUD.	Fortalecimiento de competencias para investigadores y personal involucrado en el desarrollo de la investigación.											X
	Realizar convocatorias para la ejecución de investigaciones en salud, según las prioridades de investigación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Línea de acción N° 4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación.	Desarrollar investigaciones en salud, según las prioridades de investigación.	X		X		X						
	Brindar mentoría para la Redacción de artículos científicos.											X
Línea de acción N° 5. Difusión de los resultados de investigación realizadas en ESSALUD.	Brindar apoyo a investigadores con el pago de sus publicaciones.	X		X								

Anexo 2. Programación de actividades y presupuesto, según líneas de acción, de las Disposiciones para la ejecución del fondo para el desarrollo de la investigación en salud 2022

Componentes	Líneas de Acción	Actividades	Unidades de Medida	Presupuesto Programado según Líneas de Acción
1. Fortalecimiento de los recursos para el desarrollo de las actividades realizadas por los Comités Institucionales de Ética y por otras áreas involucradas en investigación en EsSalud.	<p>Línea de acción N° 1. Apoyo al funcionamiento de los CIEI, Comités de apoyo a la investigación, centros de investigación y otros relacionados a la gestión de la investigación de las IEAI.</p>	<p>Desarrollar las sesiones del CIEI según lo programado. Coordinación, seguimiento y evaluación en las IEAI. Evaluar protocolos de investigación Supervisar Ensayos clínicos.</p>	<p>N° sesiones de CIEI Informe de actividades N° protocolos evaluados N° ensayos clínicos supervisados</p>	<p>S/ 275,450</p>
	<p>Línea de Acción N° 2. Acondicionamiento e implementación de las áreas de investigación.</p>	<p>Implementar el área de investigación con la adquisición de equipos necesarios para su funcionamiento. Acondicionamiento del área de investigación para un adecuado funcionamiento.</p>	<p>Área de investigación equipado Área de investigación acondicionada</p>	<p>S/ 167,081</p>
2. Reforzamiento de las capacidades de los profesionales y de los procesos relacionados a la elaboración, ejecución y difusión de estudios de investigación en EsSalud.	<p>Línea de acción N° 3. Desarrollo de competencias de los investigadores y del personal involucrado en investigación en temas relacionados al desarrollo de la investigación. Línea de acción N° 4. Fomento del desarrollo de investigaciones en salud según las prioridades de investigación.</p>	<p>Fortalecimiento de competencias para investigadores y personal involucrado en el desarrollo de la investigación. Realizar convocatorias para la ejecución de investigaciones en salud, según las prioridades de investigación. Desarrollar investigaciones en salud, según las prioridades de investigación. Brindar mentoría para la Redacción de artículos científicos. Brindar apoyo a investigadores con el pago de sus publicaciones.</p>	<p>Evento realizado Convocatoria ejecutada Estudio desarrollado Mentorías realizadas Pago de publicaciones</p>	<p>S/ 20,000 S/ 302,398 S/ 18,000</p>
TOTAL PROGRAMADO				S/ 782,929



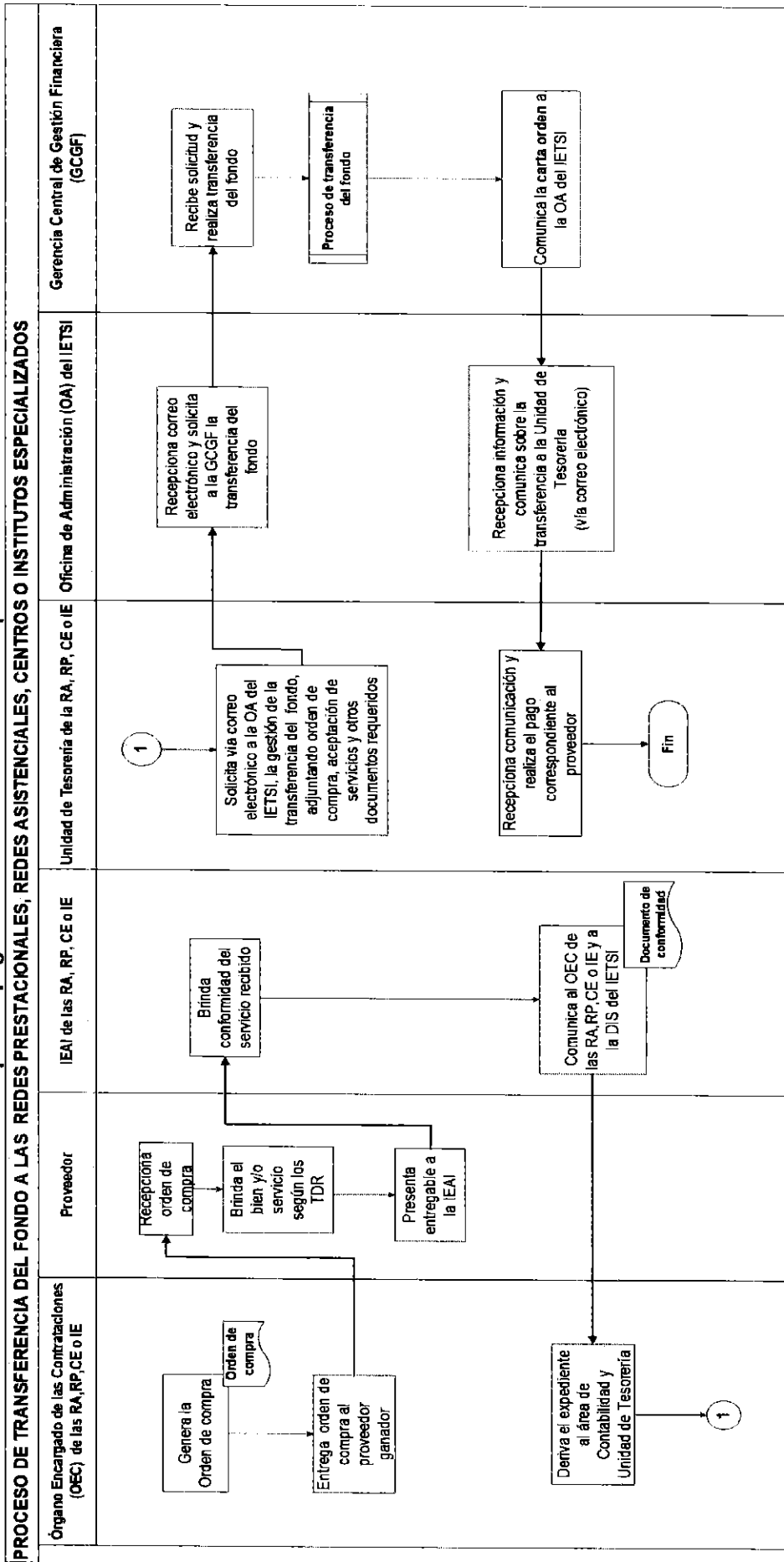
Anexo 3. Flujiograma para el requerimiento del presupuesto para las actividades, financiadas con el fondo para el desarrollo de investigación, a nivel de las IEA de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado



IEA: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones



Anexo 4. Flujoograma para la solicitud de la transferencia del fondo a las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales e Instituto Especializado, para el pago de los servicios contratados por las IEAI.



IEAI: Instancia Encargada de las Actividades de Investigación
 RA: Redes Asistenciales
 RP: Redes Prestacionales
 CE: Centros Especializados
 IE: Institutos Especializados
 OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones

